



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Servicio de Gestión Administrativa

Con esta misma fecha, mediante Resolución de la Alcaldía, se acordó **aprobar** el siguiente Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud:

<<Resolución y concesión de premios de la Convocatoria del VIII Certamen de Teatro Joven. Salamanca 2018.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud ha conocido el expediente tramitado para proceder a la resolución y concesión de premios de la "Convocatoria del VIII Certamen de Teatro Joven. Salamanca 2018", promovido por la Concejalía de Juventud y la Sección de Juventud del Ayuntamiento, en su consideración de órgano gestor de la convocatoria.

Esta convocatoria pública fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de 08-marzo-2018, y ha sido publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número Identif.: 390036 y fecha de registro: 15-03-2018, y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca del día 20-marzo-2018, número 56, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 20.8.a y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base Cuarta de esta convocatoria, y en el dispositivo segundo de la mencionada Resolución.

Consta en este expediente, las dos Actas del Jurado de este certamen de fechas 30-04-2018 y 13-05-2018, en las que se señala entre otras consideraciones, que se ha revisado, visionado y valorado toda la documentación de las diez obras presentadas, se relacionan los grupos seleccionados en la fase previa y los reservas/suplentes, los grupos que realizaron las correspondientes representaciones en la segunda fase, el fallo definitivo motivado del jurado, la propuesta de concesión de los premios de este Certamen, y de las que se desprende el cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Sexta y Séptima de esta convocatoria.

Asimismo, constan en este expediente los informes emitidos por el Adjunto Jefe de Servicio de Juventud, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de ECDyJ, y por el Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en el expediente, la RC nº 926/2018, por importe de 3.700,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33060-48900, destinada al pago de los premios del Certamen.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Prestar la superior aprobación al contenido íntegro de las dos Actas del Jurado del "VIII Certamen de Teatro Joven. Salamanca 2018", de fechas 30-abril-2018 y 13-mayo-2018, a efectos de lo dispuesto en los siguientes dispositivos y Bases de la convocatoria.

Segundo.- Conceder los premios del "VIII Certamen de Teatro Joven. Salamanca 2018", dotados con un importe total de 3.700,00 euros, a los siguientes grupos teatrales que a continuación se relacionan, y en las cuantías de los premios que igualmente se indican, conforme a la propuesta formulada en el acta del Jurado y a lo dispuesto en las Bases Sexta y Séptima de esta convocatoria:

Primer Premio: dotado con 1.500,00 euros, al espectáculo "Yerma", representado por la Compañía de Teatro Noite Bohemia (Asociación Cultural Zalaeta, CIF: G-70266564).

Segundo Premio: dotado con 1.000,00 euros, al espectáculo "Lo veo todo GREASE", del grupo Polscar Teatro (AMPA Joaquín Alonso del Colegio Concertado Misioneras de la Providencia de Salamanca, CIF: G-37047453).

Accessit: dotado con 600,00 euros, al espectáculo "Eloísa está debajo de un almendro", del grupo Estaribel Teatro (AMPA Virgen de la Candelaria del IES Vaguada de la Palma de Salamanca, CIF: G-37232931).

Accessit: dotado con 600,00 euros, al espectáculo "Miles Gloriosus", representado por la Compañía de Teatro Noite Bohemia (Asociación Cultural Zalaeta, CIF: G-70266564).

Tercero.- Los premiados quedan sometidos al cumplimiento de las **obligaciones** establecidas en las Bases de esta Convocatoria, especialmente a lo dispuesto en las Bases Séptima y Novena, siendo **abonados** los premios en la forma establecida en las Bases Séptima y Décima.

Cuarto.- La Sección de Juventud deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 20.8 de la Ley General de Subvenciones, sobre publicidad de los premios concedidos, en su consideración de órgano gestor de la convocatoria.>>

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Salamanca, a 07-junio-2018

El Secretario General.



Eliseo Guerra Ares.

RECIBI EL DUPLICADO

Salamanca,

Adjunto Jefe de Servicio de Juventud. Ayuntamiento de Salamanca.

Compulsado y Conforme
con sus antecedentes.
EL JEFE DE SECCIÓN